ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

MAT. : Apruebáse y Autorízase la Administración de un Fondo Global Mensual para el pago de Gastos Menores,Caja Chica del D.E.M.

Decreto Alcaldicio N° ___009___/

Monte Patria, 03 de Enero de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Normas de Ejecución Presupuestaria para el Sector Público y Decreto N°1.259 del 19/12/2001, donde autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.
- Decreto Alcaldicio N° 4.797 del 02/10/2002, donde se aprueba y autoriza la creación de un Fondo Global Mensual para el pago de Gastos Menores, Caja Chica del D.E.M.

DECRETA:

1. **APRUEBASE Y AUTORIZASE** la Administración de un Fondo Global Mensual para el pago de Gastos Menores, Caja Chica del Departamento de Educación de Monte Patria.

2. Déjese establecido que dicho Fondo a girar será de 15 Unidades Tributarias Mensuales, y que su Administración estará a cargo de la Señorita **CAROL JULIA CORTES LUNA, RUT** [redacted] Funcionaria del Departamento de Educación y que el periodo de funcionamiento será a contar del 03 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

3. Para los efectos contables el Giro y Reposición e fondos se cargará a la Cuenta Contable **11403** "Anticipo a rendir Cuenta" y su imputación presupuestaria se cargará de acuerdo a la clasificación del gasto efectuado en la respectiva Rendición de Cuentas.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - ALCALDE (S) - CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

COE/WGZ/MBC/bal
DISTRIBUCIÓN:
- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Secretaría del Departamento de Educación de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesada.